

MAT: Autorízase Feriado Legal a funcionario que se indica.-

Monte Patria, 30 de Mayo de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 8.406.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.823, del 07 de Diciembre de 2016, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortes;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio Nº 15.192, del 15 de Diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio Nº 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto salud para el año 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

La solicitud de Feriado Legal de fecha 03 de Mayo de 2018.

DECRETO:


- 1.- **AUTORIZASE** Feriado Legal a la Srta. Nicol Bugueño Errazuriz, C.I. [REDACTED], Enfermera del Centro de Salud Familiar Monte Patria, para que haga uso de 02 días hábiles a contar del 31 de Mayo de 2018 y hasta el 01 de Junio de 2018, correspondiente al año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Robto Barrantes Diaz
SECRETARIO MUNICIPAL

JDC/TBR/pac.
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- CESFAM
- Unidad de Personal



Robinson Lafferte Cortés
ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés